



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVIII - N° 132

(Antes Ordenanza 3100/12)

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 7 (Antes Decreto – Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano- el Proyecto de Urbanización de las denominadas 740 Hectáreas correspondiente al inmueble denominado como: Departamento 004, Municipio 059, parte de la Sección 025, conforme al plano adjunto que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- El órgano solicitante debe presentar el correspondiente plano de mensura en un plazo máximo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.